



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000033 -2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 ENE 2010

## VISTO:

El Informe N° 061-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de Enero del 2010; proveído de fecha 20 de Enero del 2010; Y

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de Enero del 2010, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista **ASDICAR CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA UNIDAD DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL JAMO II -1-TUMBES"**, por el monto contratado ascendente a la suma de **S/. 235,807.53 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 53/100 NUEVOS SOLES)**, bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe N° 061-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de Enero del 2010, el Sub. Gerente de Obras, indica que en relación a la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, hace de conocimiento la propuesta del Ingeniero CESAR HUGO ALEMAN ALEMAN, con Registro CIP N° 25054 como Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA UNIDAD DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL JAMO II-1-TUMBES"** solicitando se sirva disponer el trámite para la emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 184° del D.S. N° 184-2008-EF.

Que, mediante proveído de fecha 20 de Enero del 2010, inserto al reverso del Informe N° 061-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta..."**

Que, el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato"**.





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000033 -2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, **22 ENE 2010**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*Sr. Manuel M. Sarango Canales*  
RESP. DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

**"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia"**

**"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta"**

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero CESAR HUGO ALEMAN ALEMAN, con Registro CIP N° 25054 como Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA UNIDAD DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL JAMO II-1-TUMBES"** debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del **15 de Enero del 2010**, al Ingeniero CESAR HUGO ALEMAN ALEMAN, con Registro CIP N° 25054 como Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA UNIDAD DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL JAMO II-1-TUMBES"**, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Ingeniero CESAR HUGO ALEMAN ALEMAN, Empresa Contratista ASDICAR CONSTRUCCIONES GENERALES EIRL, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*Ing. Juan H. Guevara Zarate*  
Gerencia Regional de Infraestructura